

## PARÁMETROS PARA PUNTUACIÓN DE RELACIÓN DE MÉRITOS



PODER JUDICIAL

A) Experiencia profesional  
Abogado Litigante PJ o del Estado  
Magistrado

**Hasta 15 puntos.**

Abogado o encargatura en SASCJ..... 15  
Magistrados + abogado litigante .....15  
Defensores ..... 12  
Procuradores, Actuarios y pasantías de Actuario..... 10  
Funcionario Judicial Mínimo o funcionario público que trabaje de abogado

.....6  
Abogada que no acreditó ejercicio liberal como litigante 3 puntos

A estos puntos se le suman los demás méritos en el ejercicio profesional o laboral acorde a la función.

Se evaluó de acuerdo a la discrecionalidad del Tribunal, considerando la experiencia y la idoneidad con el cargo para el que se concursa.

Fue evaluada asimismo la debida acreditación de la experiencia, según se requería en las Bases

B) Estudios Cursados

**Hasta 7 puntos**

Escribano u otro título 2,5 (máximo)  
Se evaluó la relación con el cargo a que se postula

Maestrías (4 semestres) 2

Cursos de graduados 0,5 (máximo)  
Jornadas y congresos a quien tenga más participaciones= 2 puntos

Los Puntajes máximos se otorgaron en función de la Relación Alta con respecto a la función de abogado del Servicio de Abogacía.

Informática e idiomas, se tomó como información adicional, pero no se puntuó porque ello no surgía de las Bases

**C) Docencia y Publicaciones**

**Hasta 3 puntos**

Va a depender de la relación con el cargo: tanto sea de la materia, la duración, la acreditación y la actualización de las mismas.

Se puntúa con el máximo a quienes desempeñaron el cargo efectivamente en el Servicio de Abogacía.

